

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-04-13D01-18515-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD - GASTO CORRIENTE

MODALIDAD DE PAGO CON DESEMBOLSO

Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Convenio de Cooperación Técnico Económica Nro. AM-04-13D01-18515-M, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por el Mgs. Varinia Esther Sabando Medina, en su calidad de COORDINADOR (A) ZONAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 4; y, por otra, la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO, representada por LOURDES MARIA GUERRERO GILER, en calidad de Alcalde, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1360003220001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "EL GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión Económica y Social, que en su título III, establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.4. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 4 (Dirección Distrital/Coordinación Zonal) y GAD, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica para la Implementación de Servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ en la Modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, número AM-04-13D01-18515-D.

1.5. El Informe Técnico Nro. 001 de 21 de Noviembre de 2023 del Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ en él que se justifica la necesidad de realizar la Adenda, para el Convenio No AM-04-13D01-18515-D.

1.6. Mediante memorando Nro. MIES-CZ-4-2023-17670-M de 21 de noviembre de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ solicitó a la Subsecretaría de Atención Intergeneracional la aprobación de la Primera

Adenda Convenio No. AM-04-13D01-18515-D.

1.7. Mediante memorando Nro. MIES-SGI-2023-3592-M de 24 de noviembre de 2023, la Subsecretaria de Atención Intergeneracional aprueba la elaboración de la Primera Adenda al Convenio Nro. AM-04-13D01-18515-D

1.8. Mediante memorando Nro. MIES-SGI-2023-3536-M de 13 de noviembre de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central la elaboración de la Primera Adenda.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan modificar lo siguiente:

2.1. En la Cláusula Primera.- Antecedentes:

Agréguese un numeral adicional a partir del último numeral con el siguiente texto:

"Mediante certificación presupuestaria Nro. 334 de 27 de octubre de 2023, el(la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central, emitió la asignación de recursos por el valor de USD 2138.96."

2.2. En la Cláusula Cuarta. - Monto del Convenio, a continuación del monto contraparte agréguese el siguiente texto:

"El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 2332.98 (DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."

MONTO MIES:

"Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al COOPERANTE el valor de USD 2138.96 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio."

MONTO CONTRAPARTE:

"El COOPERANTE, en calidad de contraparte aportará el valor USD 194.02 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano."

2.3. En la Cláusula Sexta.- Plazo.- Amplíese el plazo para la ejecución del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2023.

TECERA.- RATIFICACIÓN:

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-04-13D01-18515-D de 30 de Diciembre de 2022 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma

expresa por el presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan como documentos habilitantes:

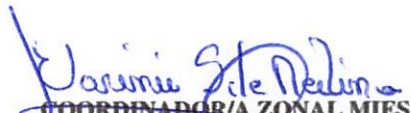
- * Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.
- * Informe Técnico de la Adenda.

QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de Portoviejo, a los 30 días del mes de Noviembre de 2023


COORDINADORA ZONAL MIES
Mgs. Varinia Esther Sabando Medina




EL GAD

LOURDES MARIA GUERRERO GILER
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON
OLMEDO

